

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>03 CONSTANCIA DE BAJA Y/O ALTA PARA EL PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL PROSPERA</b>	
<b>Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.</b>	<b>DELEGACIONES MUNICIPALES</b> Gral. Antonio Barona Rojas Lic. Benito Juárez García Gral. Emiliano Zapata Gral. Lázaro Cárdenas Gral. Mariano Matamoros Orive Don Miguel Hidalgo y Costilla Don Plutarco Elías Calles Gral. Vicente Guerrero Saldaña	<b>DIRECCION Y TELEFONO</b> Av. San Diego #500 Col. Delicias Tel. 3 16 82 23 Av. Adolfo López Mateos s/n Col. Centro Tel 3 14 39 94 Av. Universidad s/n Col Buena Vista Tel. 3 17 74 76 y 3 11 29 51 Av. Morelos Sur #75 Col Chipitlán Tel.3 10 03 46 Av. Mariano Matamoros s/n Col. Lagunilla Tel. 1 02 47 32 Av. Sonora s/n Col. Joyas de los Jilgueros Tel. 3 16 34 43 Av. Otilio Montaña s/n Col. Alta Vista Tel. 3 11 17 64 Nardo Esq. Jazmín Col. Satélite Tel. 3 15 94 27
<b>Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Titular de la Delegación Municipal Gral. Antonio Barona Rojas. Titular de la Delegación Municipal Lic. Benito Juárez García. Titular de la Delegación Municipal Gral. Emiliano Zapata. Titular de la Delegación Municipal Gral. Lázaro Cárdenas. Titular de la Delegación Municipal Gral. Mariano Matamoros Orive. Titular de la Delegación Municipal Don Miguel Hidalgo y Costilla. Titular de la Delegación Municipal Don Plutarco Elías Calles. Titular de la Delegación Municipal Gral. Vicente Guerrero Saldaña.	
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	En la Delegación Municipal correspondiente al lugar donde vive el ciudadano quien la solicita.	
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Es un trámite personal y el interesado deberá presentarse directamente en la Delegación Municipal que le corresponda y se le proporcionará un documento en donde acatando las reglas del programa se dé el motivo de baja y/o alta de su beneficiario.	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Directamente el interesado se presenta en la Delegación Municipal que le corresponda a solicitar su trámite.	
<b>Horario de Atención a la ciudadanía.</b>	Lunes a Viernes de 8:00 hrs a 15:00 hrs.	
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	El plazo que tiene la Delegación para resolver el trámite o servicio es de 3 días hábiles.	
<b>Vigencia.</b>	90 días naturales	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	De conformidad con el artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, transcurrido el plazo aplicable se entenderán las resoluciones en sentido positivo al promovente, al menos que en otra disposición de carácter general se prevea lo contrario, es decir si no tienen regulada esta figura jurídica, aplicará por ley la "afirmativa ficta".	

<b>Documentos que se requieren</b>			
No.	REQUISITO	Original	Copia
1	Identificación Oficial con fotografía: Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla de Identidad Militar, Licencia de Manejo o Cédula Profesional. Si el interesado es menor de edad, presentar copia del Acta de Nacimiento, certificado de estudios o credencial escolar o en su defecto resolución del juzgado de paz que acredite la del menor.	1	1
2	Dos fotografías tamaño infantil recientes (blanco y negro o a color).	2	
3	Dos testigos habitantes de la misma colonia (vecinos, no familiares) que deberán presentarse con original y copia de su credencial de elector para cotejo de firma.	1	1
4	Copia del Formato F1 del Programa Prospera.	1	1
5	Comprobante de domicilio que acredite su residencia dentro de la demarcación (Recibo de teléfono, luz, agua, predial, constancia de posesión o escritura pública). En caso de arrendar el domicilio presentar recibo de arrendamiento o en su defecto el contrato.	1	1
NOTA: PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS PARA COTEJO.			

<i>Costo</i>	<i>Área de pago:</i>
Gratuito	“No aplica”
<b>Observaciones Adicionales:</b>	
Al momento de recibir el documento deberán presentarse en la delegación el interesado y sus testigos, para firmarlo.	

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.** “No Aplica”

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.**

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, artículos 15; 38 fracción XVI; 100; 101; 102 y 103.

Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cuernavaca, Artículos 104 primer párrafo; 106; 107; 108; 127 fracciones II, V y VI.

Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuernavaca, Artículos 2 fracción II inciso h); 10 inciso h) y Capítulo VIII inciso H) artículo 24.

Reglamento para los Delegados y Ayudantes Municipales del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, artículo 9 Fracción XVII, artículos 10, 11 y 12.

Código Penal para el Estado de Morelos artículos 221 y 222.

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Calle Motolinía #2 antes 13 Col. Centro Cuernavaca, Morelos, CP. 62000

Agente Encubierto, teléfono 329 55 00 ext.5440 o 5442 o al 070

Email: [contraloria@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloria@cuernavaca.gob.mx)

Email: [a\\_genteencubierto@cuernavaca.gob.mx](mailto:a_genteencubierto@cuernavaca.gob.mx)

Correos electrónicos: [cemer@morelos.gob.mx](mailto:cemer@morelos.gob.mx) o [cemermunicipios@gmail.com](mailto:cemermunicipios@gmail.com).

Para mayor información con respecto a la Delegación Municipal a la que deberá acudir el interesado, favor de comunicarse al teléfono 3 29 44 28.

**NOTA IMPORTANTE:**

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, lo estipulado en el Registro será de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos de las Dependencias y Entidades ante quienes se llevan a cabo los trámites y servicios, en la forma establecida en él y no podrá aplicarse de otra forma, ni solicitar requisitos, documentación o información adicional a la establecida.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

La presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.